

# ESTATUTOS DE “LA CUENQUINA, S.COOP.”

## ***ARTÍCULO 1: OBJETIVO.***

Esta cooperativa se crea dentro del marco del proyecto educativo **Empresa Joven Europea** con una finalidad eminentemente didáctica que permitirá a sus integrantes:

Conocer y poner en práctica los valores de la cooperación: equidad, democracia, igualdad y solidaridad.

Tomar decisiones democráticamente.

Gestionar un proyecto de forma cooperativa que implicará el reparto de las tareas y recursos , interdependencia positiva y resultados colectivos.

Tener un primer contacto con la creación y gestión de una empresa creando nuestros propios departamentos.

-MARKETING

-COMPRAS

-VENTAS

-COMUNICACIÓN

-CONTABILIDAD

Esta cooperativa no está legalmente constituida. Sin embargo, quedará registrada en el *REGISTRO CENTRAL DE COOPERATIVAS EJE* y será administrada según las reglas de funcionamiento de una cooperativa real, promoviendo la participación, formación y administración de la misma por lo socios trabajadores, será administrada por los socios, pertenecerá a estos y contribuirá a su formación.

## ***ARTÍCULO 2: ADHESIÓN.***

Los socios de la cooperativa son los estudiantes de 3º ESO que cursan la materia Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial y solicitan su registro al **Registro Central de Cooperativas EJE.**

Cada uno de los miembros debe realizar una aportación de capital y se comprometen a alcanzar los objetivos de la cooperativa y a respetar las reglas de funcionamiento.

## ***ARTÍCULO 3: EL CAPITAL SOCIAL.***

El capital social de la cooperativa está constituido por todas las aportaciones realizadas por los socios.

Cada miembro debe aportar 10€ para adquirir la condición de socio.

Una vez realizada la aportación, el miembro recibirá un certificado que acredita su condición de socio. La propiedad de la aportación social es intransferible.

El hecho de realizar la aportación inicial es una condición necesaria pero no suficiente para optar a la devolución del mismo y a la distribución de excedentes.

La devolución del capital social se realizará a final de curso una vez satisfechas todas las deudas contraídas por la cooperativa.

## ***ARTÍCULO 4: DERECHO DE LOS SOCIOS.***

La condición de socio otorga los siguientes derechos:

- Participar en el objeto social de la cooperativa.
- Ser elector y elegible para los cargos sociales.
- Participar con voz y voto en la adopción de acuerdos de la Asamblea General y demás órganos sociales de los que formen parte.
- Obtener información sobre cualquier aspecto de la marcha de la cooperativa.
- Participar en los excedentes, en proporción al trabajo desarrollado en la cooperativa.

## ***ARTÍCULO 5: OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS.***

La condición de socio obliga a asumir los siguientes deberes:

- Asistir a las reuniones de la Asamblea General.
- Acatar las decisiones adoptadas de manera democrática por la cooperativa.
- Participar en el objeto social de la cooperativa.
- Aceptar los cargos sociales para los que fuesen elegidos, y asumir las responsabilidades.
- Participar en las actividades de formación que se planteen en IAEE y Valnalón.

## ***ARTÍCULO 6: ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES.***

La responsabilidad de la gestión recae en los miembros de la cooperativa. Los socios forman la Asamblea General. Los miembros presentes en la asamblea constituyen el quorum.

Los miembros presentes en la Asamblea General eligen a sus representantes que formarán el Consejo de Administración de la cooperativa.

Presidente: Marta Fernández.

Secretario: Nicolás Martínez.

Tesorero: Sergio Martínez.

Estas son las personas autorizadas para firmar documentos en nombre de la cooperativa.

Estos se encargarán de llevar a la práctica las decisiones tomadas por los miembros de la cooperativa y de rendir cuentas a todos los socios en sucesivas reuniones.

A su vez los socios han decidido constituir los siguientes departamentos y coordinadores:

*Departamento de Compras*: Yuri y Nicolás.

*Departamento de Ventas*: Marta y Javi.

*Departamento de Comunicación*: David S, Asur y Samer.

*Departamento de Contabilidad*: Sergio y Emilio.

*Departamento de Marketing*: Yeray y David.

Al final del curso se presentará un informe anual de actividades ante la Asamblea.

## ***ARTÍCULO 7: ASAMBLEA GENERAL.***

Se convocará una Asamblea de Constitución de la cooperativa a principio del curso 2019-2020 y otra Asamblea General al final de curso. La convocatoria se hará llegar a todos los socios al menos con una semana de antelación indicando el orden del día correspondiente.

En esta *Asamblea Final* la cooperativa presentará la memoria final que incluye el estado de las cuentas. Asimismo se aprobará el reparto de excedentes excluyendo previamente el importe a donar a una ONG como responsabilidad social corporativa destinando un 10% a esta.

## ***ARTÍCULO 8: REUNIONES.***

Las reuniones ordinarias se desarrollarán todas las semanas, dos días a la semana. Se pueden convocar reuniones extraordinarias cuando los miembros de la cooperativa lo estimen oportuno.

Para que una reunión sea válida debe contar con la presencia del 50% de los socios más uno, en nuestro caso, tres socios.

### **DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD**

La cooperativa se considerará activa desde el momento en que solicite su inscripción en el REGISTRO CENTRAL DE COOPERATIVAS EJE y dará por finalizada su actividad al finalizar el curso escolar, el martes 23 de Junio de 2020.